



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ACTA SESIÓN PLENARIA DE CONSTITUCIÓN

FECHA: 26 de junio de 2023

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE
D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES ELECTOS

D^a. Vanesa Herranz Benito, D. Rubén Jesús Herranz Menéndez, D^a. Soledad del Valle Bodas, D. Marcos Hernández Blanco, D^a. María Teresa Bertomeu Hernández, D. Carlos Iglesias Pizarro, D. Vicente Durán Crego, D. Antonio Lobo Bravo, D. Juan Manuel Mateos Encinar, D^a. Paloma Menéndez García, D. Óscar Muro Alonso, D. Ignacio González Velayos, D^a. María Gabriela Mate Garabito, D^a. Tamara Ontoria Pastor, D. Pablo Orueta Elvira y D^a. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva

La Secretaria General
D^a. Paloma Ramírez Pastor

Interventor
D. Antonio Ramón Olea Romacho

En El Escorial, siendo las 09:30 horas del día 26 de junio de 2023, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

I. **SORTEO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 23 DE JULIO DE 2023.**

La Sra. Secretaria expone que, de conformidad, con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Electoral se va a proceder a la realización del sorteo para la elección de los miembros de las mesas para las Elecciones Municipales y Autonómicas del día 28 de mayo de 2023.

Realizado el sorteo se continúa con las propuestas de la Alcaldía Presidencia para la Legislatura 2023-2027

II. **APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.**

La Sra. Secretaria da lectura de la propuesta elaborada por la Alcaldía Presidencia:





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

<<En virtud de lo establecido en el Artº 38 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, corresponde al Pleno de la Corporación fijar el Régimen de sesiones ordinarias.

En este sentido se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. El Ayuntamiento de El Escorial celebrará sus sesiones ordinarias del Pleno con periodicidad bimestral en los meses impares. Concretamente, el primer miércoles del mes que corresponda, a las diecisiete horas y treinta minutos. Si dicho miércoles fuera festivo, se celebrará al día anterior o posterior hábil.

En los meses de enero y septiembre, la sesión ordinaria tendrá lugar el cuarto miércoles del mes a la misma hora.

SEGUNDO. Las sesiones extraordinarias y las sesiones extraordinarias urgentes se convocarán en los términos y motivos que establece la normativa legal aplicable>>.

Se deja constancia escrita que la Sra. Secretaria General tras dar la lectura del dictamen manifestó: Este acuerdo entrará en vigor a partir del mes de septiembre, dadas las fechas en las que nos encontramos.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, resulta aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Socialista)
- Votos en contra: 4 (Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Mas Madrid)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Hacer El Escorial)

III. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS.

La Sra. Secretaria da lectura de la propuesta elaborada por la Alcaldía Presidencia:

<<Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actué con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Pleno de la Corporación a propuesta del alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, por esta Alcaldía se propone al Pleno del ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan a continuación, con la denominación indicada. Dichas Comisiones dictaminarán sobre las materias y asuntos relacionados con el área o materia correspondiente:

1ª.- COMISION DE HACIENDA, CONTRATACION, PATRIMONIO, REGIMEN INTERIOR Y PROTOCOLO. De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, está comisión asumirá las funciones propias Comisión Especial de Cuentas

2ª.- COMISIÓN DE ORDENACION TERRITORIAL, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE y GESTIÓN DE RESIDUOS, EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA E INFANCIA, IGUALDAD, ATENCIÓN A LOS MAYORES, JUVENTUD, DEPORTES, SANIDAD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL.

3ª.- COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, TRANSPORTES, URBANIZACIONES, CULTURA, FESTEJOS, TURISMO, DESARROLLO LOCAL, COMPETENCIAS DIGITALES, EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA,

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

TERCERO: Las Comisiones Informativas estarán compuestas por los siguientes miembros:

- GRUPO MUNICIPAL POPULAR – 7 miembros
- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA – 2 miembros
- GRUPO MUNICIPAL VOX – 1 miembro
- GRUPO MUNICIPAL HACER EL ESCORIAL – 1 miembro*
- GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL, PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA-ALIANZA VERDE – 1 miembro
- GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID – 1 miembro





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

** Pendiente de Constitución.*

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, en el plazo de siete días. Del citado escrito se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

CUARTO: *Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.*

La Secretaria de estas Comisiones será ejercida por el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Igualmente asistirán y podrán ser requeridos para ello, a las Sesiones que estas Comisiones celebren, en casos determinados y dentro de la materia correspondiente, el Interventor, Tesorero, u otros Funcionarios o Técnicos, si así se estima necesario.

De la misma manera asistirán cuando las materias a tratar así lo requieran y dentro del ámbito y funciones de su competencia los Delegados y Representantes de los Trabajadores de este Ayuntamiento, a través de los representantes legalmente elegidos.

QUINTO: *Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 98 a 103 del ROM y, en lo no previsto, a los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y celebrarán sesión ordinaria bimensual, en la fecha establecida por el Alcalde, previa consulta a los miembros de la misma, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno>>.*

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, resulta aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Mas Madrid)
- Votos en contra: 3 (Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Hacer El Escorial)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Unidas El Escorial)

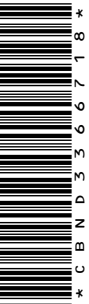
IV. RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES Y DIETAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Sra. Secretaria da lectura de la propuesta elaborada por la Alcaldía Presidencia:

<<La Ley de Bases de Régimen Local atribuye al Pleno de la Corporación la fijación del régimen de retribuciones y dedicación de los concejales con dedicación exclusiva y parcial así como la fijación de las asignaciones por la asistencia a órganos colegiados de los miembros de la Corporación Municipal.

Vista la legislación aplicable y el informe de la Secretaría e Intervención Municipal.

Por cuanto queda expuesto, elevo al superior criterio de esta Corporación Municipal la siguiente





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Establecer el siguiente régimen retributivo y de dedicación de los cargos electos.

CARGO	Nº MÁXIMO DE CARGOS	DEDICACIÓN	PORCENTAJE	SALARIO BRUTO ANUAL	NÚMERO DE PAGAS	IMPORTE MASA SALARIAL ANUAL
ALCALDE	1	PARCIAL	94%	54.595,2 €	14	54.595,2 €
TENIENTE DE ALCALDE	3	EXCLUSIVA	100%	43.000,00€	14	43.000,00€
TENIENTE DE ALCALDE	1	PARCIAL	75%	32.250,00€	14	32.250,00€
CONCEJAL DELEGADO	3	EXCLUSIVA	100%	38.500,00€	14	38.500,00€



Corresponderá al Alcalde-presidente, dentro de los límites cuantitativos y cualitativos que marca este acuerdo plenario, dictar las resoluciones que procedan sobre los miembros de la Corporación que desempeñarán su cargo con dedicación exclusiva y parcial.

SEGUNDO.- Los concejales sin dedicación exclusiva ni parcial percibirán las siguientes dietas por asistencia efectiva a sesiones de órganos municipales colegiados de los que formen parte:

ASISTENCIAS	IMPORTE
Pleno ordinario	424,35 €
Pleno Extra./ Extra Urgente	200 €
Junta Gobierno	265,22 €
Comisiones Informativas	212,18 €
Junta de Portavoces	350 €

Se considera pleno extraordinario o extraordinario urgente el convocado con tal carácter de acuerdo a la normativa vigente siempre que no exceda de 2 horas; en caso contrario la dieta a devengar será la de un pleno ordinario

TERCERO.- Los miembros de la Corporación municipal tendrá derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio

CUARTO.- Las retribuciones y las dietas mencionadas experimentarán un incremento equivalente al previsto para los empleados públicos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

QUINTO.- En aplicación de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este acuerdo tendrá los efectos retroactivos oportunos desde el primer día hábil siguiente a la constitución de la Corporación>>.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, resulta aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)
- Votos en contra: 4 (Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial y Grupo Municipal Unidas El Escorial)
- Abstenciones: 4 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Mas Madrid)

V. FIJACIÓN DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

La Sra. Secretaria da lectura de la propuesta elaborada por la Alcaldía Presidencia:

<<De conformidad con lo establecido por el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en proponer que el Pleno de la Corporación, con la mayoría reglamentaria, adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Asignar a los Grupos Municipales que se constituyan en este Ayuntamiento la siguiente dotación económica:*

- *Asignación fija a cada Grupo: 100 Euros/ mes.*
- *Asignación variable por cada Concejales: 80 Euros/ mes.*

SEGUNDO.- *Los Grupos Municipales deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere este acuerdo, que deberán poner a disposición del Pleno de la Corporación.*

TERCERO.- *La justificación de las aportaciones a los Grupos Municipales deberá efectuarse de acuerdo con las Reglamento Orgánico Regulador de la Dotación Económica a los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial publicado en el BOCM nº 101, de 29 abril de 2016>>.*

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, resulta aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Mas Madrid)
- Votos en contra: 2 (Grupo Municipal Vox)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Hacer El Escorial y Grupo Municipal Unidas El Escorial)

VI. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS SUPRAMUNICIPALES.

La Sra. Secretaria da lectura de la propuesta elaborada por la Alcaldía Presidencia:

<<En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Gestión Documental: Exp: 7168/2023





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Jurídico de las Entidades Locales, compete a este Ayuntamiento la designación de estos representantes de los órganos actualmente existentes, así como preestablecer otras designaciones en órganos en trámite de actualización o renovación

A este fin, esta Alcaldía a la vista de la Delegaciones por ella conferidas y del tipo de materias y funciones que corresponden a dichos Órganos, viene en proponer al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Designar representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados que a continuación se indican a los siguientes miembros:

- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE, serán vocales D^a Maria Teresa Bertomeu Hernández, D. Antonio Lobo Bravo, Don Vicente Durán Greco y D Juan Manuel Mateos Encinar.
- MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS. Designar a D^a. Soledad del Valle Bodas como vocal titular para representarnos en la Asamblea General de la Mancomunidad y como vocal suplente a D. Carlos Iglesias Pizarro.
- CONSORCIO URBANÍSTICO SECTOR ENSANCHE "En liquidación". Hasta el nombramiento de la comisión de liquidación y extinción del mismo, el Alcalde D. Antonio Vicente Rubio ostentará el cargo de Vicepresidente, quedando designados como vocales, los Concejales D^a. Soledad del Valle Bodas, D^a. Vanesa Herranz Benito y D. Rubén Herranz Menéndez.
- CONSORCIO URBANÍSTICO PERI 2 Y 3 DE MONTENCINAR "En liquidación". hasta el nombramiento de la comisión de liquidación y extinción del mismo, corresponderá, de acuerdo a los estatutos aprobados, la Presidencia al Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio. Actuarán como vocales D^a. Soledad del Valle Bodas y D^a. Paloma Ramírez Pastor.
- ASOCIACIÓN CLUB DE PRODUCTO CICLOTURISMO EN MADRID. Vocal titular D^a Vicente Duran Greco y suplente a D. Marcos Hernández Blanco.

SEGUNDO.- Trasladar estas designaciones a los Órganos correspondientes>>.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, resulta aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Mas Madrid)
- Voto en contra: 1 (Grupo Municipal Hacer El Escorial)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

VII. DACIÓN DE CUENTAS:

CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES.

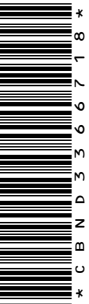




*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

La Sra. Secretaria General da cuenta de que las distintas Candidaturas que han obtenido representación en este Ayuntamiento han comunicado la composición de su Grupo Político Municipal, con número de Miembros, su denominación y designación de sus respectivos Portavoces que son los que a continuación se relacionan:

- **Por el Grupo Municipal Popular:** - Portavoz Titular, D. Rubén Herranz Menéndez. Suplente, D. Vicente Duran Crego.
- **Por el Grupo Municipal Socialista:** - Portavoz Titular, D. Juan Manuel Mateos Encinar. Suplente, D. Oscar Muro Alonso.
- **Por el Grupo Municipal Vox:** Portavoz Titular, D. Ignacio González Velayos. Suplente, D^a. Maria Gabriela Mate Garabito.
- **Por el Grupo Municipal Hacer El Escorial:** Portavoz Titular y Suplente, D^a. Tamara Ontoria Pastor.
- **Por el Grupo Municipal Unidas El Escorial:** Portavoz Titular y Suplente, D. Pablo Orueta Elvira.
- **Por el Grupo Municipal Más Madrid:** Portavoz Titular y Suplente, D^a. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva.



Queda el Pleno enterado de los Grupos Políticos formados y de las designaciones efectuados, dándose por cumplido el trámite preceptuado en los artículos del R.O.F.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN CONCEJALES DELEGADOS.

Dación de cuentas a los Sres. Concejales del Decreto de Alcaldía número 216/2023 de 19 de junio de 2023, que dice literalmente lo que sigue:

<<Vista la celebración de Elecciones Municipales el día 28 de mayo de 2023, habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, y en virtud de las facultades que me confieren los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los arts. 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, vengo en

DECRETAR

PRIMERO.- Delegar en los concejales que se señalan a continuación las competencias que corresponden a esta Alcaldía. Las delegaciones comprenderán con carácter general las siguientes funciones:

- *La competencia para gestionar los servicios propios comprendiendo el impulso, la supervisión y vigilancia del cumplimiento y ejecución de las actuaciones y políticas propias en las materias de su competencia.*
- *Dictar instrucciones en las materias propias de las competencias.*





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- La dirección funcional del personal que preste servicios en los centros propios o en las dependencias adscritas directa o funcionalmente a cada Concejalía, sin perjuicio de la superior dirección del Alcalde y de la dependencia orgánica del titular de la Concejalía en materia de Recursos Humanos.
- Autorización de matrimonios civiles.
- Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materia de su competencia.

SEGUNDO: Delegar las áreas y materias de HACIENDA, PATRIMONIO, REGIMEN INTERIOR, PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y HERMANAMIENTOS, Y PROTECCION CIVIL a la Concejal D^a. **VANESA HERRANZ BENITO**. Esta delegación integra las siguientes materias y facultades:

- Presupuestos
- Ordenanzas Fiscales
- Oficina Tributaria.
- Política Financiera.
- Aprobación de las propuestas de gasto (contratos menores) a propuesta de las diferentes concejalías
- Servicio de inventario y patrimonio municipal.
- Incoación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial y de reclamación de daños patrimoniales.
- Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR)
- Organización Interna.
- Seguros municipales.
- Estadística.
- Relaciones con los juzgados.
- Ocupaciones de vía pública sin finalidad lucrativa.
- Archivo.
- Relaciones protocolarias e institucionales con entidades públicas y privadas
- Emergencias y Protección Civil.

TERCERO: Delegar las áreas y materias de CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA, FESTEJOS, DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y FORMACIÓN al Concejal **D. RUBÉN HERRANZ MENÉNDEZ**, Esta delegación integra las siguientes facultades y materias:

- Contratación y compras centralizadas.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- La resolución de los expedientes de acceso a la información regulados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Organización de fiestas, eventos y festejos taurinos.
- Aprobación de solicitudes de subvenciones de las diferentes Concejalías a otras entidades, siempre y cuando no impliquen la asunción de nuevas competencias por delegación o encomienda de gestión por otras Administraciones Públicas, así como la aprobación de la justificación y su rendición ante la entidad correspondiente.
- Ventanilla Única Empresarial.
- La dirección y gestión de los servicios y actividades municipales relativas al fomento de la formación empresarial y el empleo, y fomento de la economía local.

CUARTO.- Delegar las áreas y materias de URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS, Y ATENCIÓN A LOS MAYORES a la Concejala, **D^a SOLEDAD DEL VALLE BODAS**. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Preparación de los expedientes para el otorgamiento de licencias por uso del suelo, construcción y edificación, órdenes de ejecución y calificación ambiental de actividades, sin perjuicio de su aprobación por el órgano competente.
- La elaboración de los instrumentos de planificación y gestión urbanística de todo tipo, antes de su paso a los órganos competentes para su aprobación.
- Control de actividades ilegales.
- Relaciones y coordinación con la Empresa Municipal del Suelo, Patrimonio e Infraestructuras de El Escorial.
- Sostenibilidad y protección del medio ambiente.
- Control, calidad y evaluación medio ambiental.
- Aguas residuales y control de vertidos.
- Atención a los mayores.
- Dirección del centro de Mayores.

QUINTO.- Delegar las áreas y materias de JUVENTUD E INFANCIA, MOVILIDAD Y TRANSPORTE, SALUD PÚBLICA, BIENESTAR ANIMAL, TURISMO Y CONSUMO, Y COMPETENCIA DIGITAL al Concejale **D. MARCOS HERNÁNDEZ BLANCO**, Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Iniciativa e impulso en las políticas de juventud e infancia.
- Mobiliario urbano en parques infantiles-ocio.
- Protección y promoción de la salud pública.
- Movilidad y Transportes.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

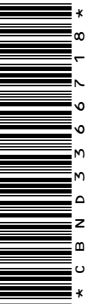
- Promoción de la salud y educación para la salud.
- Bienestar animal
- Promoción turística del municipio.
- Servicios de Protección al consumidor y OMIC.
- Competencias digitales

SEXTO: Delegar las áreas y materias de URBANIZACIONES, COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, COMERCIO Y FERIAS, Y SERVICIOS SOCIALES a la Concejala D^a MARIA TERESA BERTOMEU HERNÁNDEZ. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Relaciones con los representantes de las urbanizaciones del término municipal.
- Relaciones con los medios de comunicación.
- El seguimiento e impulso en su resolución de las reclamaciones, quejas y sugerencias de los vecinos.
- Mercadillos y venta ambulante, ferias y muestras.
- Relaciones y coordinación con la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste

SÉPTIMO: Delegar las áreas y materias de PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS, OBRAS, LIMPIEZA Y SERVICIOS GENERALES, Y CEMENTERIO al Concejala D. CARLOS IGLESIAS PIZARRO. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Gestión de Recursos Humanos: selección, provisión, situaciones, incompatibilidades, instrumentos de ordenación, negociación colectiva, jornadas y horarios.
- Acción social.
- Seguridad, salud y prevención de riesgos.
- Mantenimiento de zonas verdes y arbolado urbano.
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Limpieza viaria.
- Obras en la vía pública, alumbrado público, alcantarillado, pavimentación y acabados generales en la vía pública.
- Obras de los edificios municipales.
- Proyectos y realización de las obras municipales.
- Relaciones con el Canal de Isabel II.
- Cementerio Municipal.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

DECRETAR:

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quede integrada por 5 concejales miembros, bajo la presidencia de esta Alcaldía, no superando el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local estará formada por el Alcalde-Presidente y los siguientes Concejales:

- D^a. Vanesa Herranz Benito
- D. Rubén Herranz Menéndez
- D^a. Soledad del Valle Bodas
- D. Vicente Durán Crego
- D. Antonio Lobo Bravo

TERCERO.- La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria todos los miércoles a las **9:30 horas**, salvo los períodos vacacionales, todo ello sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que convoque el Alcalde-Presidente. Su funcionamiento y Régimen de sesiones se regirá por lo establecido en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

CUARTO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, salvo los contratos menores
- La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- Aprobación de certificaciones de obras adjudicadas por la propia Junta de Gobierno Local.
- Aprobación de proyectos de obra y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y de los planes de seguridad y salud derivados de dichas obras.
- Devoluciones de garantías en materia de contratación.



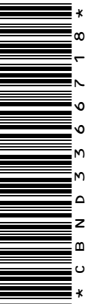
Gestión Documental: Exp: 7168/2023





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- *Concesión de todo tipo de licencias urbanísticas, declaraciones de caducidad, calificaciones urbanísticas, cuando sean competencias del Alcalde, y declaraciones de ruina.*
- *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
- *Resolución de expedientes de restauración de legalidad y de disciplina urbanística.*
- *Aprobación de órdenes de ejecución forzosa.*
- *Ejecución subsidiaria e imposición de multas coercitivas.*
- *Imposición de sanciones en materia urbanística.*
- *Suspensión de licencias u órdenes de ejecución.*
- *Derechos de concesión de sepulturas, transmisiones y prórrogas sobre las mismas.*
- *Tramitación de expedientes en materia de licencias municipales de Autotaxi.*
- *Concesión de licencias de actividad y funcionamiento de establecimientos y toma de conocimiento del cumplimiento de la normativa de las declaraciones responsables y comunicaciones previas.*
- *La incoación y resolución de expedientes de investigación sobre la situación de los bienes y derechos municipales.*
- *Nomenclatura de las calles y demás vías públicas sin perjuicio de la reglamentación general que en su caso haga el Pleno.*
- *Toma de conocimiento de las ocupaciones de vía pública sin finalidad lucrativa*
- *Autorización de ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.*
- *Autorización de ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreos así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.*
- *Concesión de puestos en los mercadillos municipales y traspasos*
- *Aprobación de convenios administrativos, salvo que por su contenido le corresponda al Pleno.*
- *La aprobación de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, resolución de sus concesiones y aprobación de sus justificaciones.*





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- Aprobación de las bonificaciones y exenciones de impuestos y tasas que no se hayan delegado expresamente.
- La aprobación de las altas y bajas del censo de la tasa de entrada de vehículos
- La concesión de autorizaciones de tala, trasplante y poda en materia de arbolado.
- La incoación y resolución de expedientes sancionadores no atribuidos a otros órganos.
- Aprobación de bases de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario y remítase el Decreto de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación. Publíquese igualmente la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la primera sesión que se celebre>>.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.

Dación de cuentas a los Sres. Concejales del Decreto de Alcaldía número 217/2023 de 19 de junio de 2023, que dice literalmente lo que sigue:

<<Vista la celebración de Elecciones Municipales el día 28 de mayo de 2023, habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, vengo en

DECRETAR

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de El Escorial a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D^a. Vanesa Herranz Benito.
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. Rubén Herranz Menéndez.
- TERCERO TENIENTE DE ALCALDE: D^a. Soledad del Valle Bodas.
- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: D. Antonio Lobo Bravo.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra, y remítase el Decreto de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo. Igualmente publíquese la





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la primera sesión que se celebre>>.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DESIGNACIÓN REPRESENTANTE SEXMO DE CASARRUBIOS.

Dación de cuentas a los Sres. Concejales del Decreto de Alcaldía número 220/2023 de 21 de junio de 2023, que dice literalmente lo que sigue:

<<Tras la sesión de constitución de la Corporación Municipal que tuvo lugar el pasado día **17 de junio de 2023**, se hace necesario actualizar la designación de esta Alcaldía del representante ante el Órgano Colegiado "Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto,

DECRETAR:

PRIMERO.- Designar como representante de la Corporación ante la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, a **D. Carlos Iglesias Pizarro**, Concejal del Ayuntamiento, para que actúe como procurador sexmero de Casarrubios.

SEGUNDO.- Trasladar esta designación al Concejal referido y al Órgano Colegiado>>.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 11:25 horas, lo que como **La Secretaria General** certifico.

Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio
Documento Firmado Electrónicamente

La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 7168/2023

